



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandantes	CATHY ESTEFANIA CADAVID ARGUELLES
Demandados	CORPORACION GENESIS SALDUD IPS EN LIQUIDACIÓN
Radicado	No. 057363189001 2020 00208 00
Providencia	Auto sustanciación No. 13-06
Decisión	Señala fecha audiencia Art. 77 del Código Procesal Laboral y la S. S.

Teniendo en cuenta el poder y la respuesta a la demanda, aportada vía correo electrónico, y en vista de que la misma reúne los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, se tiene por contestada.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la entidad demandada, a la doctora Jennifer Soyara Cartagena Rodríguez portadora de la T. P. No. 175.715 del C. S. de la J.

Conforme con el artículo 72 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social, se señala el día quince (15) de abril de 2.021 a las 10:00 a.m, con el fin de llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 77 de la obra en cita, práctica de pruebas y el respectivo fallo, para lo que se observará lo siguiente:

- Téngase en todo su valor legal los documentos aportados con la demanda y la contestación.
- Se recepcionará declaración de la señora Cathy Estefania Cadavid Arguelles.

Se advierte a las partes que la inasistencia a la audiencia antes programada, acarreará las sanciones señaladas en el Art. 77 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social

- Si se trata del demandante se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión contenidos en la contestación de la demanda y en las excepciones de mérito.
- Si se trata del demandado, se presumirán ciertos los hechos de la demanda susceptibles de confesión.

La ausencia injustificada de cualquiera de los apoderados dará lugar a la imposición de una multa a favor del Consejo Superior de la Judicatura, equivalente en un (1) salario mínimo legal mensual vigente (Inciso 5 Art. 77 ibídem).

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>10</u> Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>09</u> del mes de <u>febrero</u> de 2.021 a las 8:00 AM <u>Braya</u> BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria
--

A.R.O.